

Constancia secretarial: Manizales, 13 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante indicó a través de correo que, remitió la citación para notificación personal al demandado, la cual tiene constancia de devolución por la empresa de mensajería debido a que el destinatario se rehusó a recibir; por lo anterior, solicita que se ordene la notificación por aviso o que se le nombre un curador ad litem.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA

AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se requiere al apoderado de la parte demandante para que perfeccione la entrega de la notificación y del mandamiento de pago al demandado JHOVANNY MARÍN AGUÍRRE, advirtiéndole a la empresa de mensajería que debe dejar el paquete en el lugar y emitir constancia de ello, lo anterior conforme al artículo 291 numeral 4, inciso 2 del C.G.P., para el efecto se concede treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11948603a2b877af7f4a4552549148d1ede2590e2f512a894a193fc9722079d0**

Documento generado en 16/01/2024 06:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>